



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. 043 DE 2013
ORDEN DE SUMINISTRO**

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dentro de sus múltiples actividades programan capacitaciones, encuentros de jurisdicción, reuniones etc., a lo largo y ancho del territorio nacional, a las cuales son citados las delegaciones seccional de dichas entidades, razón por la cual la Dirección Seccional requiere de un contratista que ofrezca los servicios de suministro de tiquetes para transporte aéreo, para los diferentes funcionarios y empleados que son citados a dichas actividades, durante la presente vigencia fiscal.
2. Que por lo anterior se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate dicho servicio, a través de un contratista calificado, ya que la entidad no puede proveer el servicio del suministro de tiquetes aéreos, para lo cual se publicó la invitación pública No. 013 de 2013 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía
3. Que de conformidad con la citada convocatoria, presentó oferta la siguiente firma: SERTUR L'ALIANXA LTDA, la cual cumple con la totalidad de los requisitos y de experiencia exigidos por la entidad en la Invitación Pública No. 013 de 2013.
4. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJ13-0262 de abril 02 de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección, ya que su propuesta resultó ser la más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.
5. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
6. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.
7. Que la presente orden de trabajo queda sujeta a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.
8. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. La misma será ejercida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
9. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
10. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

1- OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la empresa “**SERTUR L`ALIANXA LTDA**”, con NIT 800.166.206-5, representada legalmente por la Señora ADRIANA MARIA DUQUE PELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.307.417, el servicio de suministro de tiquetes aéreos a cualquier destino nacional, para las comisiones de servicios que realizan los funcionarios y empleados adscritos a la Dirección Seccional, Consejo Seccional y Auditoría Seccional, durante la vigencia actual, de conformidad con las especificaciones estipuladas en la respectiva Invitación Pública.

2- DURACIÓN

El plazo de ejecución será de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

3- VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de TRES MILLONES DE PESOS MCTE. **(\$3.000.000)** incluido IVA., el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 3713 de la unidad ejecutora 02, expedido el 14 de marzo de 2013, por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013.

4- FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez terminado el trabajo y previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

5 - INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

6- PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

7- GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsible para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.5.7° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

8- PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

9- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

10- SUPERVISIÓN

La supervisión de respectivo contrato, estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la entidad.

Para constancia se firma en Manizales a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

ADRIANA MARIA DUQUE PELAEZ
Rep. Legal "Sertur L`Alianza Ltda"

Proyectó:	Roney Bartolo Flórez	Auxiliar Área Asistencia Legal	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	